JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE No. 68002022025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTES
NUMERO	**68002022025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	WILSON ARIAS ARDILA en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO
SUPERVISOR	SHIRLEY THOMAS ALVARADO
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. $1.215.444.000
PLAZO INICIAL	30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	FECHA DE INICIO DE CONTRATO 11 DE FEBRERO DE 2025 FECHA DE APROBACION DE POLIZA 12 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	39125 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025
RP	37525 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica

PÚBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACION ADICION Y PRORROGA COMPENSACIÓN DE RECURSOS-ADICION VIGENCIA 2025**
ADICIÓN	No aplica
CDP	No aplica
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de **incluir el desembolso No. 9**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** **(…)** El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **VIGENCIA** \| **DESEMBOLSO** \| **PERIODO** \| **VALOR** 2025 \| 9 \| MENSUAL \| 40.664.423 El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que

PÚBLICA

	hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Octubre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIÓN	No aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que La Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia emitieron el memorando con Radicado 20251600000109803 de Fecha 27/08/2025 donde se brindan las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025. En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia. Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia

PÚBLICA

del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. Que conforme al seguimiento y ejecución presupuestal efectuado desde la supervisión del contrato se pudo determinar que el contrato cuenta con recursos de Inejecuciones para cubrir el tiempo de la prórroga así:

VALOR POR CONCEPTO DE ADICION MES DE OCTUBRE	VALOR DE INEJECUCIONES PARA COMPENSAR	VALOR A ADICIONAR
$148.035.674	**$148.035.674**	**$0**

Que, en suma y con el fin de garantizar el desembolso de los recursos objeto de adición, se requiere modificar la CLÁUSULA 6 denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	9	MENSUAL	40.664.423

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Finalmente, se deberá MODIFICAR la cláusula quinta del contrato denominada PLAZO DE EJECUCION, así: PRORROGUESE el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 DE OCTUBRE de 2025. Que la EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual, en los términos establecido en la CLÀUSULA 7. GARANTÍAS de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Aporte. Que, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte en cita, no modificadas por la presente solicitud, continúan vigentes sin variación alguna.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	Las celdas y filas descritas en el cuadro que está a continuación podrán ser ajustados según la necesidad, el tipo de contrato y las modificaciones que se hayan realizado durante la ejecución del mismo. Deberá este balance financiero, estar acorde con la información del SECOP II en la pestaña de ejecución financiera, con el reporte de SIIF Nación y la información de Sigepcyp (esta última, según aplique). El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones de este. Primer caso: Aplica para contratos tales como aporte, convenios interadministrativos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.253.700.100**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.229.117.745
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 24.582.355
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.253.700.100**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.229.117.745
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 24.582.355
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.037.336.248**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.012.753.893
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 24.582.355
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.012.753.893
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 216.363.852
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.253.700.100**

Lo anterior, de conformidad con el memorando y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0).

- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.
- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.
- Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado.
- Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF

Segundo caso: Aplica para contratos tales como prestación de servicios, orden de compra y demás contratos en los cuales solo existen recursos del ICBF.

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 0**

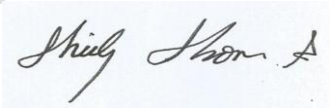
ANEXOS	1.Memorando solicitud de trámite radicado ante el Grupo Jurídico 2. Formato de justificación para la Adición 3. CDP adicionado 4. PACCO adicionado 5. RP actualizado 6. Certificación seguridad social donde incluya prestaciones de servicios y contratos de trabajo,

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	según aplique 7. Planilla de pago de la seguridad social último mes exigible 8. Cedula Revisor fiscal (Si aplica) 9. TP Revisor fiscal (Si aplica) 10. Antecedentes Revisor Fiscal vigentes (Si aplica) 11. Registro SITCO – que evidencia valor y prórroga del plazo cuando aplique 12. Fotocopia cedula 13. RUT generado 2025 14. Antecedentes de Procuraduría RL 15. Antecedentes de Procuraduría EAS 16. Antecedentes de Contraloría RL 17. Antecedentes de Contraloría EAS 18. Antecedentes judiciales 19. Registro Nacional de Medidas Correctivas. 20. Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales 21. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales 22. Consulta REDAM 23. Validación REDAM 24. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición y/o 6 meses para el caso de las expedidas por los Grupos Jurídicos del ICBF 25. Autorización para contratar cuando aplique 26. Certificado de no existencia de requerimientos activos suscrito por el supervisor 27. Memorando orientaciones (remitido por el GAT en el presente correo) 28. Consulta procesos sancionatorios Contratación 29. Correo Consulta sanciones de aseguramiento a la calidad dónde se evidencie el operador 30. Matriz validada (GAT) 31. Pantallazo verificación Informes de supervisión cargados en Secop II 32. Verificación tope 5000 SMLMV (Cuando aplique – Verificación de Capacidad residual y operativa) Se carga 33. Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD



SHIRLEY THOMAS ALVARADO
Coordinadora Centro Zonal Yariguíes

PUBLICA